



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad
CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ - Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

ORDENANZA N° 837

RATIFICACION DECRETOS 045/20-A, 046/20-A y 047/20-A

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 045/20-A, 046/20-A, y 047/20-A;

Y CONSIDERANDO:

Que en marco de la extensión del Aislamiento Social preventivo y Obligatorio adoptado por el Gobierno Nacional, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado los Decretos Municipales N° 045/20-A, 046/20-A, y 047/20-A, en los que disponen una serie de medidas administrativas tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19;

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país;

Que, en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que en marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio adoptado por los Gobiernos Nacional y Provincial, debemos participar activamente como gobierno y ciudadanía para evitar las graves consecuencias sanitarias que esta pandemia puede traer aparejadas;

Que por ello es necesario proceder a ratificar los mencionados Decretos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN
JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE El decreto N° 045/20-A en todos sus términos, en el que se dispone la extensión de una serie de medidas para evitar la propagación del virus COVID-19.

ARTICULO 2º: RATIFIQUESE El decreto N° 046/20-A en todos sus términos, en el que se dispone la extensión del receso administrativo para el personal municipal, desde el día 1 de Abril de 2020 hasta el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ARTICULO 3º: RATIFIQUESE El decreto N° 047/20-A en todos sus términos, en el que se dispone extender y prorrogar por el plazo de treinta (30) días, a contar desde el cese del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación, los vencimientos de libretas sanitarias, permisos provisorios y/o habilitaciones de remis, transportes escolares y transportes especiales así como las habilitaciones de comercio o industria, que ocurran entre el 1 de Abril de 2020 y hasta el cese del Aislamiento dispuesto por el Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN A UN DIA DEL MES DE ABRIL DE 2020.-

FDO: CLAUDIO CEJAS – PTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

JANET TAPIA – SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL